



ACUERDO No. CG-297/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIONES REALIZADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO DE LOS CANDIDATOS A REGIDOR PROPIETARIO DE LA SEGUNDA FÓRMULA Y PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA CUARTA Y SEXTA FÓRMULA, DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 19 diecinueve de abril del año en curso, en Sesión Especial este Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, aprobó los registros de las planillas postuladas para integrar los Ayuntamientos el Estado de Michoacán de Ocampo, así como las fórmulas de candidatos a Diputados por el Principio de Mayoría Relativa, para contender en las elecciones a realizarse el día 7 siete de junio del año en curso, entre ellos se aprobó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, postulada por el Partido Movimiento Ciudadano; misma que quedó conformada de la siguiente manera:

Partido Movimiento Ciudadano

Municipio: 67. PATZCUARO

=== ===

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CORRAL GUIZAR, ISRAEL
Síndico Propietario	VAZQUEZ MONJARAS, TULIO CESAR
Síndico Suplente	FUERTE GARCIA, J. JESUS
Regidor MR Propietario, 1A Formula	CAZAREZ SANCHEZ, MARCO RODRIGO
Regidor MR Suplente, 1A Formula	HERRERA VILLASEÑOR, EDDER

OFICINAS CENTRALES

Página 1 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx

Regidor MR Propietario, 2A Formula	PACHECO GONZALEZ, MARTHA MIREYA
Regidor MR Suplente, 2A Formula	TIRADO NIEVES, ROSA ISELA
Regidor MR Propietario, 3A Formula	ROSAS ZIRANGUA, DIEGO ALBERTO
Regidor MR Suplente, 3A Formula	URIBE HUANOSTA, JOSE EDUARDO
Regidor MR Propietario, 4A Formula	MONROY SALAZAR, LINA
Regidor MR Suplente, 4A Formula	OROS GARCIA, MAYTE DEL CARMEN
Regidor MR Propietario, 5A Formula	BARTOLO RENDON, AGUSTIN
Regidor MR Suplente, 5A Formula	NEPOMUCENO MAYA, PEDRO
Regidor MR Propietario, 6A Formula	BENITEZ IBARRA, VALENTINA
Regidor MR Suplente, 6A Formula	ALCARAZ VELEZ, DANIELA
Regidor RP Propietario, 1A Formula	CAZAREZ SANCHEZ, MARCO RODRIGO
Regidor RP Suplente, 1A Formula	HERRERA VILLASEÑOR, EDDER
Regidor RP Propietario, 2A Formula	PACHECO GONZALEZ, MARTHA MIREYA
Regidor RP Suplente, 2A Formula	TIRADO NIEVES, ROSA ISELA
Regidor RP Propietario, 3A Formula	ROSAS ZIRANGUA, DIEGO ALBERTO
Regidor RP Suplente, 3A Formula	URIBE HUANOSTA, JOSE EDUARDO
Regidor RP Propietario, 4A Formula	MONROY SALAZAR, LINA
Regidor RP Suplente, 4A Formula	OROS GARCIA, MAYTE DEL CARMEN

SEGUNDO. Con fecha 08 ocho de mayo del 2015 dos mil quince, fue recibido en la Secretaria Ejecutiva del Instituto Electoral de Michoacán, el escrito y sus anexos, signado por el Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano, ante este Consejo General, mediante el cual solicitó a esta autoridad electoral, sustituciones de candidatos y reacomodo en la Planilla del Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, como a continuación se señala:

SUSTITUCIONES:

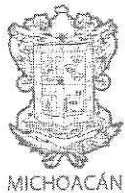
CARGO	ACTUAL	SUSTITUCIÓN
Candidato a Regidor Propietario de la 2da formula.	MARTHA MIREYA PACHECO GONZALEZ	LINA MONROY SALAZAR
Candidato a Regidor Propietario de la 4ta formula.	LINA MONROY SALAZAR	VALENTINA BENITEZ IBARRA
Candidato a Regidor Suplente de la 4ta formula.	MAYTE DEL CARMEN OROS GARCIA	DANIELA ALCARAZ VELEZ
Candidato a Regidor Propietario de la 6ta formula.	VALENTINA BENITEZ IBARRA	MAYTE DEL CARMEN OROS GARCIA
Candidato a Regidor Suplente de la 6ta formula.	DANIELA ALCARAZ VELEZ	CLAUDIA IVETH ROSAS ZIRANGUA

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que el artículo 34, fracción XXII del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, establece como atribución del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, registrar las planillas de candidatos a Ayuntamientos.

SEGUNDO. Que por su parte, el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, prevé como requisitos para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor, los siguientes:

Artículo 119.- Para ser electo Presidente Municipal, Síndico o Regidor se requiere:
I.- Ser ciudadano mexicano por nacimiento y michoacano en pleno ejercicio de sus derechos;
II.- Haber cumplido veintiún años el día de la elección, para el cargo de Presidente y Síndico; y dieciocho años para el cargo de Regidor;



ACUERDO No. CG-297/2015

III.- Haber nacido en el Municipio respectivo o haber adquirido la vecindad en el mismo por lo menos dos años antes al día de la elección;

IV.- No ser funcionario de la Federación, del Estado o del Municipio, ni tener mando de fuerza en el Municipio en que pretenda ser electo, durante los noventa días anteriores a la fecha de la elección; si se tratará del Tesorero Municipal, es preciso que hayan sido aprobadas sus cuentas por el Cabildo o por el Congreso del Estado, según corresponda;

V.- No ser ni haber sido ministro o delegado de algún culto religioso;

VI.- No estar comprendido en ninguno de los casos que señala el artículo 116; y

VII.- No ser consejero o funcionario electoral federal o estatal, a menos que se separe un año antes del día de la elección.

TERCERO. Que adicionalmente a lo anterior, el artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán señala:

ARTÍCULO 13. *Para ser electo a los cargos de elección popular a que se refiere este Código, se requiere cumplir los requisitos que para cada caso señala la Constitución General, la Constitución Local, la Ley General, así como estar inscrito en el Registro de Electores y contar con credencial para votar con domicilio en el Estado.*

Los integrantes y funcionarios de los órganos electorales que se mencionan enseguida, no podrán contender para los cargos de elección regulados por este Código, a menos que se separen de su función un año antes del día de la elección:

I. Los magistrados y secretarios del Tribunal; y,

II. Los miembros con derecho a voto del Consejo General del Instituto.

Los secretarios y vocales de los órganos electorales, así como los miembros con derecho a voto de los consejos electorales de comités distritales o municipales, no podrán ser postulados a cargos de elección popular en el proceso electoral para el que actúan.

CUARTO. Que el artículo 191 del Código Comicial del Estado, refiere esencialmente, que los Partidos Políticos podrán sustituir libremente a sus candidatos dentro de los plazos establecidos para el registro, por lo que una vez transcurrido dicho plazo, solamente lo podrán hacer por causa de fallecimiento, inhabilitación, incapacidad o renuncia, en este último caso, deberá acompañarse al escrito de sustitución copia de la renuncia.



ACUERDO No. CG-297/2015

Que el Consejo General acordará lo procedente, además que dentro de los 30 treinta días anteriores al de la elección, no podrá ser sustituido un candidato que haya renunciado a su registro.

En el mismo sentido, se señala que un candidato a cargo de elección, puede solicitar en todo tiempo la cancelación de su registro, requiriendo tan sólo dar aviso al partido y al Consejo General del Instituto.

Que al respecto, el plazo para que los ciudadanos interesados presentaran solicitud de registro como candidatos para la elección de Diputados y planillas para integrar los Ayuntamientos, transcurrió del día 26 veintiséis de marzo del año 2015 dos mil quince, al día 09 nueve de abril del mismo año, plazo dentro del cual el Partido Movimiento Ciudadano solicitó el registro de la planilla para contender por el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán.

QUINTO. Que atendiendo a la solicitud del Partido Movimiento Ciudadano, por los motivos indicados, la planilla postulada para el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, por el ente político de referencia, quedaría en consecuencia de la siguiente manera:

Partido Movimiento Ciudadano

Municipio: 67. PATZCUARO

=== ===

Cargo	Nombre
Presidente Municipal	CORRAL GUIZAR, ISRAEL
Síndico Propietario	VAZQUEZ MONJARAS, TULIO CESAR
Síndico Suplente	FUERTE GARCIA, J. JESUS
Regidor MR Propietario, 1A Formula	CAZAREZ SANCHEZ, MARCO RODRIGO
Regidor MR Suplente, 1A Formula	HERRERA VILLASEÑOR, EDDER
Regidor MR Propietario, 2A Formula	MONROY SALAZAR, LINA
Regidor MR Suplente, 2A Formula	TIRADO NIEVES, ROSA ISELA

OFICINAS CENTRALES

Página 5 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-297/2015

Regidor MR Propietario, 3A Formula	ROSAS ZIRANGUA, DIEGO ALBERTO
Regidor MR Suplente, 3A Formula	URIBE HUANOSTA, JOSE EDUARDO
Regidor MR Propietario, 4A Formula	BENITEZ IBARRA, VALENTINA
Regidor MR Suplente, 4A Formula	ALCARAZ VELEZ, DANIELA
Regidor MR Propietario, 5A Formula	BARTOLO RENDON, AGUSTIN
Regidor MR Suplente, 5A Formula	NEPOMUCENO MAYA, PEDRO
Regidor MR Propietario, 6A Formula	OROS GARCIA, MAYTE DEL CARMEN
Regidor MR Suplente, 6A Formula	ROSAS ZIRANGUA, CLAUDIA IVETH
Regidor RP Propietario, 1A Formula	CAZAREZ SANCHEZ, MARCO RODRIGO
Regidor RP Suplente, 1A Formula	HERRERA VILLASEÑOR, EDDER
Regidor RP Propietario, 2A Formula	MONROY SALAZAR, LINA
Regidor RP Suplente, 2A Formula	TIRADO NIEVES, ROSA ISELA
Regidor RP Propietario, 3A Formula	ROSAS ZIRANGUA, DIEGO ALBERTO
Regidor RP Suplente, 3A Formula	URIBE HUANOSTA, JOSE EDUARDO
Regidor RP Propietario, 4A Formula	BENITEZ IBARRA, VALENTINA
Regidor RP Suplente, 4A Formula	ALCARAZ VELEZ, DANIELA

SEXTO. Que de manera anexa al escrito anteriormente señalado, se acompañaron los documentos que acreditan los requisitos de elegibilidad de los candidatos referidos, como se verá en el apartado siguiente y la aceptación de la candidatura, por parte de los mismos.

SÉPTIMO. Toda vez que el Partido Movimiento Ciudadano, ya había presentado con anterioridad a este órgano electoral los documentos con los que se acredita el cumplimiento de los requisitos que exigen los artículos 119 de la Constitución política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, respecto de la planilla referida, excepto de la C. Claudia Iveth Rosas Zirangua, el referido instituto político aportó en esta ocasión solamente referente a dicha ciudadana la siguiente documentación:

I. Original de acta de nacimiento, de donde se desprende el lugar y fecha de nacimiento de la misma; con lo que se cumple lo previsto en la fracción I y II

OFICINAS CENTRALES

Página 6 de 10

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

www.iem.org.mx



ACUERDO No. CG-297/2015

del artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, dado que se trata de ciudadana mexicana, mayor de veintiún años de edad cumplidos al día de la elección;

II. Constancia de registro expedida por el Registro Federal de Electores;

III. Copia cotejada legible de la credencial para votar con fotografía expedida por el Registro Federal de Electores, con domicilio en el Estado de Michoacán, con lo que se prueba el cumplimiento de lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán;

IV. Carta de no antecedentes penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Michoacán, que sirve para acreditar que la candidata se encuentra en pleno goce de sus derechos;

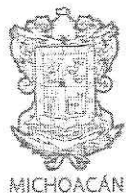
V. Escrito de la candidata, a través del cual acepta la candidatura al cargo por el cual fue postulada por el Partido Movimiento Ciudadano; especificando además que cumple con los requisitos que exigen la Constitución Federal, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo, y el Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, en cumplimiento al artículo 13 del Código invocado.

VI. Declaratoria bajo protesta de decir verdad que no es, ni ha sido funcionaria de la Federación del Estado o Municipio, ni ha tenido mando de fuerza pública en dicho Municipio, 90 días antes de la elección; que no ha sido ministra o delegada de algún culto religioso, y que no ha sido consejera, funcionaria electorales federal o estatal desde un año antes de la elección.

Asimismo, se acompañó la siguiente documentación:

- I. Renuncias presentadas por las ciudadanas Martha Mireya Pacheco González, Lina Monroy Salazar, Valentina Benítez Ibarra, Daniela Alcaraz Vélez y Mayté del Carmen Oros García.

OCTAVO. Que por todo lo anterior y al haberse cumplido con las exigencias Constitucionales y legales previstas, con fundamento en los artículos 35, 41, 116, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23 de la Ley General de Partidos Políticos; 13, 119 y 98 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Michoacán de Ocampo; 13, 34, fracción XXII, 189, 190 fracciones I y VI, y 191 del



ACUERDO No. CG-297/2015

Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, y no existir impedimento legal alguno, se propone el siguiente:

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN, RESPECTO A LA SOLICITUD DE SUSTITUCIONES DE LOS CANDIDATOS A REGIDOR PROPIETARIO DE LA SEGUNDA FÓRMULA Y PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA CUARTA Y SEXTA FÓRMULA, DE LA PLANILLA DEL AYUNTAMIENTO DE PÁTZCUARO, MICHOACÁN, REALIZADA POR EL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, PARA LA ELECCIÓN A REALIZARSE EL 7 SIETE DE JUNIO DE 2015 DOS MIL QUINCE.

ÚNICO. Que derivado de lo anterior, y dado que los aspirantes a candidatos propuestos en esta oportunidad, reúnen los requisitos previstos en los dispositivos 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo y 13 del Código Electoral del Estado de Michoacán, así como no se encuentran en las hipótesis previstas en los artículo 116 y 119 fracciones IV, V, VI y VII de la Carta Magna local, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, se aprueban las sustituciones y reacomodo de la planilla propuesta para el Ayuntamiento de Pátzcuaro, Michoacán, para contender en la elección que se realizará el 7 siete de junio de 2015 dos mil quince, debiendo quedar dicha planilla integrada con la referida sustitución de conformidad con el anexo que se acompaña al presente.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación.

SEGUNDO. Notifíquese el presente Acuerdo al Instituto Nacional Electoral, para los efectos legales correspondientes.

TERCERO. Notifíquese el presente acuerdo al Comité Distrital Electoral de Pátzcuaro, del Instituto Electoral de Michoacán.

CUARTO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo y en la página de Internet del Instituto Electoral del Michoacán.

OFICINAS CENTRALES

Bruselas No. 118 Col. Villa Universidad C.P. 58060 Tel. (443) 322 14 00, Morelia, Michoacán, México

OFICINAS DE CONTRALORÍA Y FISCALIZACIÓN

José Trinidad Esparza No. 31, Fracc. Arboledas Valladolid, C.P. 58337, Tels. (443) 334 0503 y 324 6476, Morelia, Michoacán, México

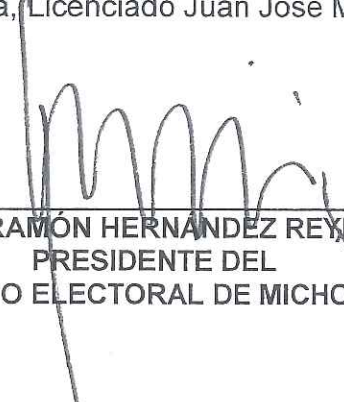
www.iem.org.mx

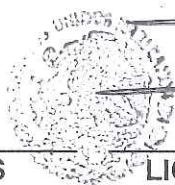
Página 8 de 10



ACUERDO No. CG-297/2015

Así lo aprobó por unanimidad de votos en Sesión Extraordinaria de fecha 13 trece de mayo de 2015 dos mil quince, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, integrado por los Consejeros Electorales Dr. Ramón Hernández Reyes, Mtro. Jaime Rivera Velázquez, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Martha López González, Mtra. Elvia Higuera Pérez y Lic. José Román Ramírez Vargas, bajo la Presidencia del primero de los mencionados, ante el Secretario Ejecutivo que autoriza, Licenciado Juan José Moreno Cisneros. **DOY FE.**


DR. RAMÓN HERNÁNDEZ REYES
PRESIDENTE DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN




LIC. JUAN JOSÉ MORENO CISNEROS
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN

